



1. OBJETO

La presente política tiene como propósito reafirmar el compromiso de Valentech Pharma Colombia S.A.S. con una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la legalidad y el cumplimiento normativo, estableciendo lineamientos claros que prohíban de forma categórica cualquier acto o intento de soborno, corrupción o conducta que contravenga los principios del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Esta política se encuentra alineada con lo dispuesto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, así como con las mejores prácticas internacionales en la materia.

2. ALCANCE

Esta política aplica de manera obligatoria y transversal a todas las personas naturales o jurídicas que tengan un vínculo directo o indirecto con Valentech, incluyendo empleados, contratistas, socios, administradores, representantes legales, proveedores, clientes, terceros intermediarios, consultores, aliados estratégicos, y cualquier otra parte interesada con la que se mantenga una relación contractual, comercial o laboral. Su aplicación no está limitada por el tipo de función, nivel jerárquico o lugar geográfico en el que se realicen las operaciones de la compañía.

3. DEFINICIONES

Glosario de calidad en KAWAK

4. RESPONSABILIDADES

- a) **Asamblea de Accionistas:** Es responsable de aprobar esta política y sus actualizaciones, designar al Oficial de Cumplimiento, tanto principal como suplente, proveer los recursos necesarios, supervisar la implementación del PTEE, y evaluar su desempeño anual.
- b) **Alta Dirección:** Debe integrar esta política en la estrategia corporativa, garantizar su difusión, aplicar medidas disciplinarias cuando sea necesario, promover una cultura organizacional de cumplimiento, y apoyar activamente al Oficial de Cumplimiento.
- c) **Oficiales de Cumplimiento (Regional Legal & Compliance Officer):** Tiene a su cargo la supervisión de la correcta aplicación del PTEE, la realización de evaluaciones, la formulación de informes, la verificación de la debida diligencia, la inclusión de cláusulas anticorrupción en contratos, la capacitación continua y la coordinación con entes externos de control.
- d) **Colaboradores y terceros:** Están obligados a conocer, respetar y aplicar esta política, denunciar cualquier hecho sospechoso, abstenerse de incurrir en conflictos de interés no declarados, y rechazar cualquier conducta que comprometa la ética de la organización.
- e) **Revisor Fiscal:** En cumplimiento de sus funciones legales, debe reportar posibles actos de corrupción detectados durante el ejercicio de sus auditorías y remitir dicha información a las autoridades competentes y al Oficial de Cumplimiento.

5. CRITERIOS GENERALES

- a) **Prohibición de sobornos y pagos indebidos:** Ninguna persona vinculada a Valentech podrá ofrecer, recibir, autorizar o prometer el pago de dinero, regalos, favores, servicios o cualquier otro beneficio con el fin de obtener ventajas indebidas. Esto incluye pagos de facilitación, contribuciones ilegales, comisiones opacas o reembolsos ficticios.



- b) **Relaciones con funcionarios públicos:** Toda interacción con funcionarios del Estado debe realizarse de forma transparente, respetuosa y bajo los principios de legalidad. Se deberá contar con al menos otro testigo y dejar registro escrito de las interacciones.
- c) **Obsequios, atenciones y hospitalidades:** Solo se permitirán aquellos que sean razonables, proporcionales, de bajo valor, y que no generen una expectativa de influencia indebida. Se prohíbe expresamente entregar dinero en efectivo o equivalentes. Se deben registrar todas las atenciones en los formatos internos dispuestos.
- d) **Contratación de profesionales de la salud:** Se debe cumplir lo previsto en la Resolución 2881 de 2018 en cuanto a reportes de transferencias de valor, contratos escritos, justificación de la necesidad del servicio y honorarios acordes a criterios de mercado. Igualmente, se debe atender a los lineamientos establecidos en el COL-GJP-025 *Procedimiento de gestión de donaciones, patrocinios para eventos académicos y apoyos a educación médica continuada*
- e) **Terceros contratados:** Todos los contratos deberán contener cláusulas específicas anticorrupción. La compañía realizará procesos de debida diligencia previa a cualquier vinculación o renovación contractual. En caso de incumplimiento, se procederá con la terminación inmediata y se reportará a las autoridades.
- f) **Aportes y contribuciones políticas:** Queda absolutamente prohibido realizar donaciones o apoyos, directos o indirectos, a partidos, candidatos o movimientos políticos sin autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. También está prohibido solicitar reembolsos por donaciones personales.

6. ETAPAS DEL PTEE

- a) **Identificación del riesgo de corrupción y soborno transnacional (C/ST):** reconocimiento de los factores de riesgo presentes en la organización, de acuerdo con su actividad económica, procesos, contrapartes y geografías.
- b) **Evaluación del riesgo:** clasificación y medición del riesgo identificado con base en su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar, considerando mecanismos de mitigación existentes.
- c) **Control del riesgo:** implementación de controles, lineamientos y procedimientos que permitan reducir los riesgos identificados. Esto incluye procesos de debida diligencia, cláusulas contractuales y monitoreo financiero.
- d) **Monitoreo del riesgo:** seguimiento continuo y sistemático al cumplimiento del PTEE, la eficacia de los controles y el comportamiento de las contrapartes. Incluye auditorías, revisiones internas y revisión de incidentes.

7. MECANISMOS DE CONTROL

- a) **Debida diligencia:** Se aplicará un proceso riguroso de conocimiento del tercero previo a su vinculación, el cual incluye revisión en listas restrictivas (OFAC, ONU, SDN), análisis de riesgo, verificación de antecedentes y documentación de soportes. En caso de encontrar coincidencias, se deberá obtener autorización del Legal & Compliance Officer y la Alta Dirección.
- b) **Canales de denuncia:** Valentech pone a disposición canales internos y externos para reportar posibles actos de corrupción o soborno. Se garantiza confidencialidad, anonimato si se desea, y la aplicación de una política estricta de no represalias. Se pueden utilizar el correo

	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	COL-GG-O-124-5
		Página 3 de 5

canaletico@valentechforlife.com o los formularios dispuestos tanto en la página web como en la Intranet.

- c) Cláusulas contractuales: Todos los contratos celebrados por Valentech incluirán una declaración expresa de cumplimiento de esta política y una cláusula de terminación unilateral en caso de incumplimiento. También se exige que los contratistas se obliguen a reportar cualquier acto sospechoso.
- d) Formación y sensibilización: La compañía garantizará la capacitación anual de todo su personal en materia de anticorrupción, soborno, conducta ética y cumplimiento normativo. También se desarrollarán actividades formativas dirigidas a terceros estratégicos, con constancia documental.

8. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la documentación generada o recopilada en el marco del cumplimiento del PTEE, incluyendo los resultados de la debida diligencia, el monitoreo, los programas de capacitación, los reportes y cualquier otro soporte asociado, deberá conservarse por un periodo mínimo de diez (10) años, en medios físicos o digitales seguros, garantizando su disponibilidad ante los entes de control.

9. REGISTROS ASOCIADOS

- COL-SG-M-387-VV MANUAL DE SISTEMA DE COMPLIANCE
- COL-GJ-M-588-VV MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)
- COL-GJ-P-025-VV PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DONACIONES, PATROCINIOS PARA EVENTOS ACADÉMICOS Y APOYOS A EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUADA
- COL-GJ-O-026-VV POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES
- COL-GJ-O-404-VV POLÍTICA DE OBSEQUIOS Y HOSPITALIDADES
- COL-GG-O-498-VV POLÍTICA PARA LA INTERACCIÓN CON ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD
- COL-GG-O-360-VV POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS
- COL-GJ-P-361-VV PROCEDIMIENTO CONSULTAS Y DENUNCIAS



**POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y
ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

COL-GG-O-124-5

Página 4 de 5

10. HISTORIAL

FECHA (DD/MM/AAA)	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SOLICITADA POR (CARGO)	VIGENCIA
05/10/2016	1°	Entrada en vigencia del documento	N/A	05/10/2019
08/10/2020	2°	Se añade acápite de responsabilidades. Actualización de cargo del Legal & Compliance Officer e inclusión de Política de Interacción con actores del sistema de salud dentro de documentos relacionados	Legal & Compliance Officer	08/10/2023
16/12/2021	3°	Se actualiza la política para incluir los aspectos propios del Programa de Transparencia y Ética Empresarial conforme Capítulo XIII de Circular de Supersociedades; se agregan funciones del Legal & Compliance Officer, Representantes Legales y Revisoría Fiscal en estos aspectos y se establecen los canales de denuncia internos y externos requeridos por la Supersociedades	Legal & Compliance Officer	16/12/2024
04/12/2024	4°	Cambio de versión	Legal & Compliance Officer	04/12/2027
26/05/2025	5°	Revisión integral de la política para alinearla con los requisitos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) conforme al Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades. Se cambia el nombre del documento de “POLÍTICA ANTISOBORNO – ANTICORRUPCIÓN” a “POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)”. Se ajustaron los lineamientos específicos sobre relaciones con funcionarios públicos, obsequios, contratación de terceros, contribuciones políticas, pagos de facilitación y contratación de profesionales de la salud. Se reforzaron los mecanismos de control, incluyendo debida diligencia, cláusulas contractuales, canales de denuncia y planes de formación. La política se	Oficial de Cumplimiento Suplente	26/05/2028

	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	COL-GG-O-124-5
		Página 5 de 5

		amplió e integró normas nacionales e internacionales relevantes.		
--	--	--	--	--

11. TABLA DE APROBACIONES

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
NOMBRE	JAVIER MARTÍNEZ FLECHAS	MARIA ANDREA BALLÉN C.	Esta Política fue aprobada por la Asamblea de Accionistas de Valentech Pharma Colombia SA, en reunión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025, según consta en el acta No. 43
CARGO	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE	REGIONAL LEGAL & COMPLIANCE OFFICER	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA	20/05/2025	23/05/2025	26/05/2025